



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00045-2024-SUNARP/ZRVII/JEF**

Huaraz, 04 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00106-2024-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 27MAR2024 emitido por el Jefe de la Unidad Registral e Informe N° 00200-2024-SUNARP/ZRVII/UA/PER de fecha 03ABR2024 emitido por la Especialista de Personal de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante Informe N° 00106-2024-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 27MAR2024 el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral VII – Sede Huaraz informa que el Coordinador Responsable de Catastro Ing. Ricardo Javier Guizado Mendoza, hará uso físico de sus vacaciones a partir del 01 al 07 de abril de 2024, por lo que propuso designar como Coordinador Responsable de Catastro al Ing. Ángel Reynaldo Cárdenas Huerta;

Que, el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057, establece que solo pueden ejercer los trabajadores CAS la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: a) La designación, b) La rotación, y c) La comisión de servicios;

Que, la normativa antes señalada es concordante con lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que considera admisible que al personal CAS se pueda asignar funciones adicionales a fin a su cargo, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, la misma que se enmarcaría mediante la designación temporal de funciones sin que la aplicación de dicha figura implique la variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS, conforme se aprecia de lo estipulado en el artículo 11° de la norma en mención, teniendo en consideración a la vez que debido a la naturaleza excepcional y temporal del mismo, la misma que no sería razonable ni justificable su utilización por un lapso de tiempo prolongado debiendo efectuarse las gestiones necesarias a fin de regularizar la situación producida;

Que, por su parte, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, en su artículo 84° señala que los/as servidores/as contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, b) La rotación temporal, y c) La comisión de servicios;

Que, asimismo, en su artículo 85°, numeral 85.2), dispone que la designación temporal del/a servidor/a del régimen CAS, se formaliza mediante acto resolutivo emitido por el/la Jefe/a Zonal;

Que, mediante Informe N° 0200-2024-SUNARP/ZRVII/UA/PER de fecha 03ABR2024 la Especialista de Personal de la Unidad de Administración concluye que el Ing. Ángel Reynaldo Cárdenas Huerta cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Decreto Supremo N° 053-2022- PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, y los requisitos mínimos señalados en el Manual del Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG, para que se le designe temporalmente en el cargo de confianza como Coordinador Responsable de Base Grafica Registral;

Que, al haberse previsto que la designación temporal se inicie el 01ABR2024, resulta aplicable la figura de eficacia anticipada conforme a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17°, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución N° 00081-2023-SUNARP/GG;

Con el visado de la Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación temporal

Designar temporalmente al Ing. Ángel Reynaldo Cárdenas Huerta, con eficacia anticipada del 01ABR2024 al 07ABR2024, como Coordinador Responsable de Base Grafica Registral de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, en adición a las funciones que viene desempeñando.

Artículo 2.- Notificación

Notificar con el tenor de la presente resolución al servidor Ángel Reynaldo Cárdenas Huerta, Unidad Registral, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y Especialista en Personal de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA
SUNARP**

**Firmado digitalmente
GROVER EDUARDO ROJAS SALAZAR
Jefe de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz (e)
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz**